



RADICADO: 05001 31 10 005 2018 00677 00

Medellín, doce (12) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

Se agrega al expediente y se pone en conocimiento de las partes, la respuesta dada por la Superintendencia de Notariado y Registro, al derecho de petición presentado por la parte actora, mediante la cual informan que a nombre del ejecutado no se encontraron matrículas inmobiliarias relacionadas.

Ahora bien, no se accede oficiar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, por cuanto de las posibles declaraciones de renta del ejecutado, si bien se puede establecer el monto de los activos que posea, no es posible determinar específicamente los bienes que pudieran ser objeto de embargos.¹

De igual manera, no se accede oficiar a la Superintendencia de Notariado y Registro, toda vez que dicha entidad ya dio respuesta a la petición presentada por la parte actora, como se puso en conocimiento previamente.

Por último, se accede a lo solicitado y en consecuencia se ordena oficiar al Registro Único Nacional de Tránsito – RUNT –, para que informen al despacho si a nombre del ejecutado se encuentra registrado alguna

¹ Inciso 5° del artículo 84 del Código General del Proceso.

clase de vehículo. De igual forma, se ordena oficiar a Transunión – Cifin, para que informen al despacho los productos financieros que se encuentren a nombre del demandado; para lo cual se les concede el término de cinco (05) días. A través de secretaría, remítanse los correspondientes oficios.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

Firmado Por:
Manuel Quiroga Medina
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b6f353ed410d55cde1b937b92cec091b07ef0046aa4d6593f0f2514781fbdeb**

Documento generado en 13/03/2024 02:14:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>